



DICTAMEN RESOLUTIVO LEGAL RELATIVO AL CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA NÚMERO CIP/SCJN/DGRM/003/2023 1/4

VISTA la documentación remitida por la Dirección General de Recursos Materiales (DGRM), a través de la Subdirección General de Contrataciones (SGC), relativa al Concurso por Invitación Pública **CIP/SCJN/DGRM/003/2023** convocado para la “**Adquisición y actualización de software consolidado 2023**”, y con fundamento en lo previsto por los artículos 10, fracción II, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en relación con el 3, fracción XXXVI y 71, fracción II, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (AGA XIV/2019), numerales Tercero, fracciones I a VI, en relación con Sexto, Octavo y Décimo de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (Lineamientos), la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ) emite **dictamen resolutivo legal** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Por oficio número **DGRM/SGC/DPC-413-2023**, de 27 de octubre de 2023, la DGRM a través de la SGC solicitó a esta DGAJ la emisión del dictamen resolutivo legal de la documentación presentada por “**LDI Associats, S.A. de C.V.**”, participante en el Concurso por Invitación Pública **CIP/SCJN/DGRM/003/2023** convocado para la “**Adquisición y actualización de software consolidado 2023**”.
2. El 30 de octubre de 2023, la SGC adscrita a la DGRM, remitió a esta DGAJ la documentación legal presentada por la participante “**LDI Associats, S.A. de C.V.**”, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 de las BASES del Concurso por Invitación Pública **CIP/SCJN/DGRM/003/2023** (en adelante BASES).
3. Este dictamen contiene la determinación derivada del análisis pormenorizado y la evaluación de la información presentada por “**LDI Associats, S.A. de C.V.**”, en el Concurso por Invitación Pública regulado por el artículo 82 del AGA XIV/2019, y en cumplimiento a los puntos 6.1 y 12.2 de las BASES; en virtud de los cuales esta DGAJ, sobre la base formal de la documentación exhibida, emite el dictamen resolutivo legal al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. TÉRMINO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL.

De acuerdo con los puntos 3 y 6.1 de las BASES, se requirió la entrega de la documentación legal en original o copia certificada ante fedatario público, así como copia simple para su revisión y cotejo en la sesión pública celebrada a las 11:00 horas del día 27 de octubre de 2023.



En este sentido, la participante, entregó la documentación requerida el día de la sesión aludida, por lo que resulta oportuna su entrega.

II. EXISTENCIA LEGAL DE LA PARTICIPANTE Y PERSONALIDAD DEL APODERADO LEGAL.

Para la elaboración del dictamen resolutivo legal, se verifica la existencia y debida constitución legal de la participante, y que cuenta con el testimonio o instrumento otorgado ante fedatario público, el cual debe estar debidamente inscrito en el registro público que determine la ley. De igual forma, las reformas atinentes y el acto jurídico en virtud del cual se confiere al apoderado de la participante, la capacidad legal para actuar en su nombre en procedimientos de contratación e, incluso, en cualquiera de los actos relacionados con el vínculo contractual que se llegare a establecer¹.

Al respecto, la participante presentó testimonio notarial número **72,349**, de 13 de agosto de 1997, pasada ante la fe del licenciado Francisco Fernández-Cueto Barros, Notario Público número 16 del entonces Distrito Federal, hoy Ciudad de México, que contiene el acta constitutiva de la sociedad denominada "**LDI Associats, S.A. de C.V.**".

Documento del cual se desprende que la persona moral en cita fue constituida el 13 de agosto de 1997, como consta con la firma y sello del Notario Público, con una duración de 99 años, y se encuentra inscrita en Registro Público de la Propiedad y de Comercio del entonces Distrito Federal, hoy Ciudad de México, en el folio mercantil número **227311**, de fecha 2 de septiembre de 1997.

Asimismo, presentó testimonio notarial número **35,988** de 23 de febrero de 2022, pasado ante la fe del licenciado Raúl César Mayorga Compéan, Notario Público número 52 de la Ciudad México, que contiene el poder general para pleitos y cobranzas, sin que se comprenda la facultad de hacer cesión de bienes, así como poder especial otorgados en favor de **María Guadalupe Duarte Castillo** y otros.

Del testimonio referido, se advierte que la participante denominada "**LDI Associats, S.A. de C.V.**", se encuentra representada por **María Guadalupe Duarte Castillo**, a quien, se le dotó del poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la Ley requieran poder o cláusula especial en términos del primer párrafo del artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de las demás Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos, así como poder especial, pero tan amplio como en derecho proceda, para representar a la Sociedad poderdante, en toda clase de licitaciones, concursos de obra y adquisición, arrendamiento y prestación de servicios y cualquier otro similar.

En este sentido, para efectos del procedimiento de contratación que nos ocupa, la sociedad participante se encuentra legalmente constituida y representada por **María Guadalupe Duarte Castillo**, quien cuenta con la capacidad legal suficiente para actuar en nombre de la participante en cita.

¹ De conformidad al punto tercero, fracción I, de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



No pasa inadvertido que la participante también presenta los siguientes testimonios:

33,939 de 20 de diciembre de 2001, pasado ante la fe del licenciado José Luis Altamirano Quintero, Notario Público número 66 del entonces Distrito Federal, hoy Ciudad de México, en el que se hace constar la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 29 de diciembre de 2000, en la que consta el aumento de capital variable de la sociedad “**LDI Associats, S.A. de C.V.**”.

50,547 de 05 de junio de 2008, pasado ante la fe del licenciado Carlos A. Sotelo Regil Hernández, Notario Público número 165 del entonces Distrito Federal, hoy Ciudad de México, en el que se hace constar la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 04 de junio de 2008, en la que consta el aumento de capital variable de la sociedad “**LDI Associats, S.A. de C.V.**”.

28,224 de 08 de septiembre de 2015, pasado ante la fe del licenciado Carlos Antonio Rea Field, Notario Público número 187 del entonces Distrito Federal, hoy Ciudad de México, en el que se hace constar la protocolización del Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 14 de abril de 2015, en la que se formalizaron entre otros acuerdos, la renuncia al cargo de Administrador Único del señor José Luis Duarte Castillo, la modificación al órgano de administración, la designación de los señores José Luis Duarte Licea y Orlando Javier Duarte Licea, como presidente y secretario del Consejo de Administración, respectivamente, el nombramiento del señor José Luis Duarte Castillo como Gerente General, el nombramiento de Diana De la Luz Santos, como comisario de la sociedad y revocación de poderes de la sociedad “**LDI Associats, S.A. de C.V.**”.

35,984 de 23 de febrero de 2022, pasado ante la fe del licenciado Raúl César Mayorga Compeán, Notario Público número 52, de la hoy Ciudad de México, en el que se hace constar la protocolización del Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 23 de febrero de 2022, en la que se formalizaron entre otros acuerdos la renuncia de los señores José Luis Duarte Licea y Orlando Javier Duarte Licea, como presidente y secretario del Consejo de Administración, respectivamente, la designación del señor José Luis Duarte Castillo como Administrador Único, y la revocación de poderes de la sociedad “**LDI Associats, S.A. de C.V.**”.

Dichos testimonios no tienen relación estrecha con la materia del presente dictamen resolutivo legal.

III. OBJETO SOCIAL DE LA PARTICIPANTE.

Respecto del objeto social de la participante, resulta indispensable verificar su congruencia y compatibilidad con los bienes requeridos en el procedimiento de contratación respectivo.

En ese sentido, la materia de la contratación consiste en la adquisición y actualización de software consolidado 2023, por lo que, del testimonio notarial número **72,349**, de 13 de agosto de 1997, se desprende que la participante tiene por objeto, entre otros: “**A).- La compra, venta, importación, exportación, comercialización, distribución, manufactura, invención, fabricación, desarrollo, mantenimiento, conservación y reparación de todo tipo de sistemas de información y su transmisión por cualquier medio; de sistemas y equipos de telecomunicaciones, cómputo, redes,**



datos, voz y video, fotografía, audio y video y componentes electrónicos en general, así como la prestación de servicios de consultoría y asesoría en las actividades mencionadas y la realización de la infraestructura necesaria para tales fines y su funcionamiento [...]”.

Tomando en cuenta que la adquisición que se requiere está relacionada con los bienes de naturaleza provista por la participante, se colige que existe una adecuada relación entre su objeto social y la materia de contratación en el procedimiento en que se actúa.

IV. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE LA REPRESENTANTE LEGAL.

Se precisa la presentación de una identificación oficial del representante legal de la participante, entre las cuales podrá exhibirse la credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional.

Al respecto, el representante legal de la citada participante **María Guadalupe Duarte Castillo**, presentó credencial para votar a su nombre con clave de elector **DRCSGD68101609M600**, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con vigencia hasta el 2024.

V. RESTRICCIONES PARA CONTRATAR.

Como lo dispone el punto Tercero, fracción III, en relación con el Sexto, fracción V, de los “Lineamientos”, se revisó la declaración firmada por **María Guadalupe Duarte Castillo**, representante legal de la participante “**LDI Associats, S.A. de C.V.**”, contenida en la carta de fecha 27 de octubre de 2023, en la que manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibida de las penas en que incurren los que declaren falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conoce el Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y no se encuentra en ninguno de los supuestos de restricciones para contratar a que se refieren los artículos 62, fracción XVI, y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del Acuerdo antes referido.

Del contenido de la carta presentada y atendiendo al principio de buena fe, se presume la inexistencia de las restricciones para contratar por parte de “**LDI Associats, S.A. de C.V.**”, previstas en los artículos y fracciones señalados en el párrafo que antecede.

Cabe mencionar, que la Dirección General de Recursos Materiales deberá verificar el registro de la citada empresa en el Catálogo Referencial de Proveedores y Prestadores de Servicios, ya que no fue remitida información o constancia respecto de dicha consulta.

Asimismo, se consultó el Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados, en el sitio <https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/>, sin que arrojara resultado de registro de la persona moral participante.



VI. ACREDITACIÓN DEL DOMICILIO LEGAL DE LA PARTICIPANTE PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.

En este apartado, se verifica el documento oficial expedido durante el último semestre por algún órgano del Estado Mexicano, en el cual conste el domicilio legal para recibir y oír notificaciones del participante y, en su caso, de la relación contractual que llegue a establecerse, para efectos del procedimiento de contratación, así como el escrito en el cual manifieste el citado domicilio².

En relación con lo anterior, la empresa presentó recibo de derechos por el suministro de agua a nombre de José Luis Duarte Castillo, expedido por el Sistema de Aguas del Gobierno de la Ciudad de México (SACMEX), correspondiente al 4° bimestre de 2023, relativo al inmueble ubicado en Avenida Clavería número 123, Colonia Clavería, Alcaldía Azcapotzalco, Código Postal 02080, Ciudad de México.

Toda vez que, el recibo exhibido no se encuentra a su nombre, la participante presentó contrato de arrendamiento de fecha el 2 de enero de 2023, que celebraron por una parte José Luis Duarte Castillo, en su carácter de arrendador, y por la otra “**LDI Associats, S.A. de C.V.**”, en su carácter de arrendatario, respecto del inmueble ubicado en Clavería número 123, colonia Clavería, Alcaldía Azcapotzalco, Código Postal 02080, Ciudad de México, con una vigencia de un año contados a partir de la firma del contrato.

Asimismo, presentó carta de manifestación de domicilio legal de 27 de octubre de 2023, firmada por **María Guadalupe Duarte Castillo**, representante legal de la empresa, en la que señala como domicilio para recibir y oír notificaciones en el procedimiento de contratación, el ubicado en calle Clavería número exterior 123, número interior nivel 1, Colonia Clavería, Alcaldía Azcapotzalco, Código Postal 02080, Ciudad de México, declarando bajo protesta de decir verdad y apercibida en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, manifestando que el comprobante de domicilio presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.

Derivado del análisis de las documentales consistentes en el recibo de derechos por suministro de agua expedido por el SACMEX, el contrato de arrendamiento y la carta de domicilio, consignadas como requisitos en la normativa que regula el procedimiento de contratación, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos tiene por acreditado el domicilio legal del participante para los efectos de la contratación de mérito.

VII. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.

En este punto del dictamen, se verifica la presentación de la Cédula de Identificación Fiscal a nombre de la participante.

La participante “**LDI Associats, S.A. de C.V.**” presentó Constancia de Situación Fiscal a su nombre, expedida por el Servicio de Administración Tributaria, con número de Registro Federal de

² De conformidad al punto tercero, fracciones IV y V, en relación con el numeral Sexto, fracción VI de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



Contribuyentes **LIA9708133A3** por lo que se advierte que, para efectos fiscales, se encuentra debidamente inscrita en la institución fiscal señalada.

También, exhibió carta de 27 de octubre de 2023, firmada por **María Guadalupe Duarte Castillo**, en la que la participante manifestó bajo protesta de decir verdad y apercibida en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que la cédula de identificación, presentada y obtenida por medios electrónicos es fidedigna.

Con base en el análisis de la documentación referida, esta DGAJ presenta la siguiente:

CONCLUSIÓN

ÚNICA. De acuerdo con los considerandos que anteceden y del análisis pormenorizado de la información presentada, se determina bajo la exclusiva dimensión formal de los documentos aportados y respecto del presente procedimiento, que la participante "**LDI Associats, S.A. de C.V.**", atendió en tiempo y forma el requerimiento de documentación legal exigida, por lo que se resuelve en sentido **FAVORABLE** el dictamen resolutivo legal correspondiente al Concurso por Invitación Pública **CIP/SCJN/DGRM/003/2023**, relativo a la "**Adquisición y actualización de software consolidado 2023**".

Ciudad de México, a 06 de noviembre de 2023.

Atentamente

Licenciado Mario José Pereira Meléndez
Director General de Asuntos Jurídicos

Oficio formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo Tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo
Validó	Jakeline Solórzano Torres	Subdirectora General de lo Consultivo y Normativa
Supervisó	Adriana Islas Aguirre	Directora de Dictámenes Legales
Revisó	Saul Iturralde Villalobos	Jefe de Departamento de Dictámenes de Procedimientos de Contratación y Consultivo
Elaboró	Miriam Fernanda Santos Domínguez	Profesional Operativa

p2ZaH9iI62pouFYdyOD7X2+nxxwOJIM8YMCadTRHJ44=



DICTAMEN RESOLUTIVO LEGAL RELATIVO AL CONCURSO PÚBLICO SUMARIO NÚMERO CPS/DGRM/028/2024.

VISTA la documentación remitida por la Dirección General de Recursos Materiales (DGRM), a través de la Subdirección General de Contrataciones (SGC), relativa al Concurso Público Sumario **CPS/DGRM/028/2024** convocado para la “**Actualización del Licenciamiento IBM SPSS STATISTICS**”, y con fundamento en lo previsto por los artículos 10, fracción II, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en relación con el 3, fracción XXXVI y 71, fracción II, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (AGA XIV/2019), numerales Tercero, fracciones I a VI, en relación con el Cuarto, Octavo y Décimo de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (Lineamientos), la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ) emite **dictamen resolutivo legal** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Por oficio número **DGRM/SGC/DPC-372-2024**, de fecha 20 de junio de 2024, la DGRM a través de la SGC solicitó a esta DGAJ la emisión del dictamen resolutivo legal de la documentación presentada por “**CADGRAFICS, S.A. DE C.V.**”, participante en el Concurso Público Sumario **CPS/DGRM/028/2024** convocado para la “**Actualización del Licenciamiento IBM SPSS STATISTICS**”.
2. El 21 de junio de 2024, la DGRM, entregó vía electrónica a esta DGAJ en copias simples, la documentación legal presentada por “**CADGRAFICS, S.A. DE C.V.**”, de conformidad con lo establecido en el numeral 7 de la CONVOCATORIA/BASES del referido Concurso **CPS/DGRM/028/2024** (en adelante CONVOCATORIA/BASES).
3. Este dictamen contiene la determinación derivada del análisis pormenorizado y la evaluación de la información presentada por “**CADGRAFICS, S.A. DE C.V.**” en el Concurso Público Sumario regulado por el artículo 86 del AGA XIV/2019, y en cumplimiento a los puntos 7 y 11.2 de la CONVOCATORIA/BASES; en virtud de los cuales esta DGAJ, sobre la base formal de la documentación exhibida, emite el dictamen resolutivo legal al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. TÉRMINO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL.



De acuerdo con los puntos 2, 6.1, 7 y 11.2 de la CONVOCATORIA/BASES, se requirió la entrega de la documentación legal en carpeta comprimida en formato ZIP, con sus anexos en formato PDF protegido contra escritura, a la cuenta de correo electrónico propublicosdgrm@mail.scjn.gob.mx el 19 de junio de 2024, en un horario de 8:30 a 12:30 horas.

En este sentido, la recepción de la documentación legal por parte de la participante "**CADGRAFICS, S.A. DE C.V.**", se efectuó a las 10:05 horas del 19 de junio de 2024, en la cuenta de correo electrónico referida, por lo que resulta oportuna su entrega.

II. EXISTENCIA LEGAL DE LA PARTICIPANTE Y PERSONALIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE O APODERADA.

Para la elaboración del dictamen resolutivo legal, se verifica la existencia y debida constitución legal de la participante, y que cuente con el testimonio o instrumento otorgado ante fedatario público, el cual debe estar debidamente inscrito en el registro público que determine la ley. De igual forma, las reformas atinentes y el acto jurídico en virtud del cual se confiere a la persona representante o apoderada de la empresa, la capacidad legal para actuar en su nombre en procedimientos de contratación e, incluso, en cualquiera de los actos relacionados con el vínculo contractual que se llegare a establecer¹

Al respecto, la participante presentó testimonio notarial número **27,711**, de 15 de octubre de 1990, pasado ante la fe del licenciado Ricardo Rincón Guzmán, Notario Público número 123 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, que contiene el acta constitutiva de la sociedad denominada "**CADGRAFICS**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**.

Documento del cual se desprende que la persona moral en cita fue constituida el 15 de octubre de 1990, tal y como consta con la firma y sello de la Notaría Pública, con una duración de 50 años, y se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, en el Folio Mercantil número 140683, de fecha 17 de abril de 1991.

Asimismo, presentó testimonio notarial número **25,681** de fecha 11 de julio de 2017, pasado ante la fe del licenciado Manuel Villagordoa Mesa, notario público número 228 de la Ciudad de México, que contiene la Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "**CADGRAFICS, S.A. DE C.V.**", celebrada el 1 de abril de 2017, en la que se aprobó, entre otros acuerdos, la reforma y ampliación del objeto social y la consecuente reforma al ARTÍCULO SEGUNDO de los Estatutos Sociales, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal ahora Ciudad de México, en el folio mercantil número 140683* del 2 de octubre de 2017.

¹ De conformidad al punto tercero, fracción I, en relación con el Cuarto, primer párrafo de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



También, exhibió testimonio notarial número **44,170**, de 12 de octubre de 2022, pasado ante la fe del licenciado Ponciano López Juárez, Notario Público 222, de la Ciudad de México, en la que se hace constar la Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de “**CADGRAFICS, S.A. DE C.V.**”, celebrada el 22 de septiembre de 2022, en la que, entre otros acuerdos, se aprobó la modificación al objeto social. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal ahora Ciudad de México, en el folio mercantil número 140683 -1 de 29 de noviembre de 2022.

También, exhibió testimonio notarial número **25,683** de fecha 11 de julio de 2017, pasado ante la fe del licenciado Manuel Villagordoa Mesa, Notario Público número 228 de la Ciudad de México, en el que hace constar el poder general limitado para pleitos y cobranzas y actos de administración, que otorga “**CADGRAFICS, S.A. DE C.V.**” en favor de **Rodrigo Gómez Mendieta**.

Del testimonio notarial que antecede, se advierte que la participante denominada “**CADGRAFICS, S.A. DE C.V.**”, se encuentra representada por **Rodrigo Gómez Mendieta**, para que lo ejercite en términos de los dos primeros párrafos del artículo 2,544 y las especiales del 2,587, ambos ordenamientos del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de las entidades federativas, a excepción de hacer cesión de bienes.

En cuanto al poder general para pleitos y cobranzas, el apoderado queda facultado para que en nombre, representación y por cuenta de la sociedad poderdante realice todos los actos relativos a la participación de la misma ante toda clase de personas físicas o morales, públicas, administrativas, particulares, ante Poder Judiciales (sic) (federal o local), Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, autoridades Federales, Estatales, Municipales y de la Ciudad de México, inclusive ante el Poder Legislativo, en relación con toda clase de concursos y licencias (sic) públicas y privadas, pudiendo entre otros actos, comprar bases, retirar materiales, ofertar igual o arriba de los precios mínimos de venta, firmar actas correspondientes, firmar contratos o documentos relacionados con concursos o licitaciones y, en general, ejercer el poder más amplio ante todo tipo de dependencias públicas y privadas, en relación con toda clase de concursos y licitaciones públicas y privadas.

En cuanto a las facultades de administración, el apoderado tendrá todas las facultades de un administrador general; podrá realizar cualquier acto y otorgar todos los contratos o convenios tendientes a la conservación del derecho o para realizar los fines comerciales de la sociedad, titularidad de la sociedad, administrarán el mismo, excepción hecha de la facultad de hacer cesión de bienes

En este sentido, para efectos del procedimiento de contratación que nos ocupa, la sociedad participante se encuentra legalmente constituida y representada **Rodrigo Gómez Mendieta**, quien cuenta con la capacidad legal suficiente para actuar en nombre de la participante en cita.

No pasa inadvertido que la participante presenta, los testimonios siguientes:



191,331, de 15 de noviembre de 1995, pasado ante la fe del licenciado Eutiquio López Hernández, Notario Público 35 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, en la que hizo constar la protocolización del acta general extraordinaria de accionistas de la participante, celebrada el 25 de agosto de 1995, por la que se acordó aumentar el capital social en sus partes mínima y variable.

100,904, de 6 de octubre de 2005, pasado ante la fe del licenciado Salvador Sánchez de la Barquera, Notario Público 148 del entonces Distrito Federal, hoy Ciudad de México, en la que se hizo constar la protocolización del acta general ordinaria de accionistas de la participante, celebrada el 8 de septiembre de 2005, por la que se aprobó la transmisión de acciones.

24,232, de 15 de enero de 2008, pasado ante la fe del licenciado Jorge A.D. Hernández Arias, Notario Público 152 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, en la que se hizo constar la protocolización del acta general ordinaria de accionistas de la participante, celebrada el 15 de octubre de 2007, por la que se acordó la venta de acciones.

24,968, de 21 de noviembre de 2008, pasado ante la fe del licenciado Jorge A.D. Hernández Arias, Notario Público 152 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, en la que se hizo constar la protocolización del acta general ordinaria de accionistas de la participante, celebrada el 15 de octubre de 2008, por la que se acordó la donación de acciones.

Dichos testimonios no tienen relación estrecha con la materia del presente Dictamen Resolutivo Legal.

III. OBJETO SOCIAL DE LA PARTICIPANTE.

Respecto del objeto social de la participante, resulta indispensable verificar su congruencia y compatibilidad con los bienes requeridos en el procedimiento de contratación respectivo.

En ese sentido, la materia del procedimiento consiste en la actualización del licenciamiento IBM SPSS STATISTICS, por lo que del testimonio notarial número **44,170**, de 12 de octubre de 2022, se advierte que la participante tiene por objeto, entre otras actividades: ***“Uno.- Compra, venta, renta, reparación, servicio, mantenimiento, importación, exportación, distribución, consignación; en general todo lo relacionado con las Tecnologías de la Información y comunicaciones, así como hardware, software, redes, integración de sistemas, sus partes, componentes, considerando las demás actividades derivadas o conexas del objeto social antes indicados (sic) con sus diferentes ramas, periféricos, insumos, consumibles e implementación de sistemas de cómputo, desarrollo de software y aplicaciones. Dos.- La compra, venta, distribución, representación, instalación, armado, integración, mantenimiento, comercialización y servicio de cualquier tipo de software o hardware o cualquier otro sistema o programa relacionados con la informática, la computación o cualquier otro tipo tecnológico [...]”***.



Tomando en cuenta que la contratación que se requiere está relacionada con los bienes y servicios de naturaleza provista por la participante, se colige que existe una adecuada relación entre su objeto social y la materia de contratación en el procedimiento en que se actúa.

IV. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE LA PERSONA REPRESENTANTE O APODERADA.

Se precisa la presentación de una identificación oficial del representante legal de la participante, entre las cuales podrá exhibirse la credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional o cualquier otro documento con fotografía expedido por un órgano del Estado Mexicano.

Al respecto, el representante de la participante **Rodrigo Gómez Mendieta**, presentó credencial para votar su nombre con número **GMMNRD85091909H800**, expedida por Instituto Nacional Electoral, con vigencia al 2026.

V. RESTRICCIONES PARA CONTRATAR.

Como lo dispone el punto Tercero, fracción III, en relación con el Cuarto, primer párrafo, de los "Lineamientos", se revisó la declaración firmada por el apoderado de la citada participante, **Rodrigo Gómez Mendieta**, contenida en la carta de fecha 19 de junio de 2024, en la que manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren los que declaren falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conoce el Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y no se encuentra en ninguno de los supuestos de restricciones para contratar a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI, y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del instrumento normativo antes referido.

Del contenido de la carta presentada y atendiendo al principio de buena fe, se presume la inexistencia de las restricciones para contratar por parte de "**CADGRAFICS, S.A. DE C.V.**", previstas en los artículos y fracciones señalados en el párrafo que antecede.

Cabe mencionar, que la DGRM deberá verificar el registro de la citada participante en el Catálogo Referencial de Proveedores y Prestadores de Servicios, ya que no fue remitida información o constancia respecto de dicha consulta.

Asimismo, se consultó el Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados, en el sitio [Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados \(funcionpublica.gob.mx\)](http://Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados (funcionpublica.gob.mx)) sin que arrojara resultado de registro de la persona moral participante.



VI. ACREDITACIÓN DEL DOMICILIO LEGAL DE LA PARTICIPANTE PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.

En este apartado, se verifica el documento oficial expedido durante el último semestre por algún órgano del Estado Mexicano, en el cual conste el domicilio legal para recibir y oír notificaciones de la participante y, en su caso, de la relación contractual que llegue a establecerse, para efectos del procedimiento de contratación, así como el escrito en el cual manifieste el citado domicilio².

En relación con lo anterior, la participante presentó recibo de luz, a su nombre, expedido por la Comisión Federal de Electricidad, correspondiente al periodo facturado del 14 de marzo al 21 de mayo de 2024, relativo al inmueble ubicado en calle Norte 56 A 5204, Colonia Tablas de San Agustín, Código Postal 07860, Ciudad de México.

Asimismo, exhibió carta de manifestación de domicilio legal, de fecha 19 de junio de 2024, firmada por **Rodrigo Gómez Mendieta**, representante legal de la participante, en la que señala como domicilio para recibir y oír las notificaciones en el procedimiento de contratación, el ubicado en Calle Norte 56-A número exterior 5204, Colonia Tablas de San Agustín, Alcaldía Gustavo A. Madero, Código Postal 07860, Ciudad de México, asimismo manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que el comprobante de domicilio presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.

VII. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.

En este punto del dictamen, se verifica la presentación de la Cédula de Identificación Fiscal a nombre de la empresa participante.

La participante "**CADGRAFICS, S.A. DE C.V.**" presentó Constancia de Situación Fiscal a su nombre, expedida por el Servicio de Administración Tributaria, con número de Registro Federal de Contribuyentes **CAD901017276**, por lo que se advierte que, para efectos fiscales, se encuentra debidamente inscrita en la institución fiscal señalada.

También, exhibió carta de 19 de junio de 2024, firmada por **Rodrigo Gómez Mendieta**, en la que la participante manifestó bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que la cédula de identificación fiscal, presentada y obtenida por medios electrónicos es fidedigna.

² De conformidad al punto tercero, fracciones IV y V, en relación con el numeral Cuarto, primer párrafo de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



Con base en el análisis de la documentación referida, esta DGAJ presenta la siguiente:

CONCLUSIÓN

ÚNICA. De acuerdo con los considerandos que anteceden y del análisis pormenorizado de la información presentada, se determina bajo la exclusiva dimensión formal de los documentos aportados y respecto del presente procedimiento, que la participante **“CADGRAFICS, S.A. DE C.V.”**, atendió en tiempo y forma el requerimiento de documentación legal exigida, por lo que se resuelve en sentido **FAVORABLE** el dictamen resolutivo legal correspondiente al Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/028/2024** para la **“Actualización del Licenciamiento IBM SPSS STATISTICS”**.

Ciudad de México, a 26 de junio de 2024.

Atentamente

Licenciado Mario José Pereira Meléndez
Director General de Asuntos Jurídicos

Oficio formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo Tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de noviembre de dos mil veinte.

Actividad	Nombre de la persona Servidor Público	Cargo
Validó	Jakeline Solórzano Torres	Subdirectora General de lo Consultivo y Normativa
Supervisó	Adriana Islas Aguirre	Directora de Dictámenes Legales
Revisó	Saul Iturralde Villalobos	Jefe de Departamento de Dictámenes de Procedimientos de Contratación y Consultivo
Elaboró	Fabiola García López	Profesional Operativa

fjfKEi6+sQ47TPxanaOX85Wwg4o+Dcw74Zl5LdbkK5ol=

Fecha de elaboración:	25-junio-2024
Dictamen Resolutivo Técnico	

DRT "Actualización del Software IBM SPSS Statistics"

De conformidad con lo señalado en los artículos 3 fracción XXXVII, 15 fracción IV, 16 fracción III, 47 fracción III, 86 fracción IV y 87 del "Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación", así como en lo establecido en el numeral Cuarto de los "Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Técnico del quince de diciembre de dos mil veinte del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones" se extiende el presente Dictamen Resolutivo Técnico.

Antecedentes

De conformidad con el procedimiento para la actualización del Licenciamiento IBM SPSS Statistics, se tiene que:

Se requiere aprovisionar a la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) de la actualización del licenciamiento IBM SPSS Statistics, que permita capturar y analizar datos para crear tablas y gráficas para el Portal @lex, así como realizar el análisis estadístico avanzado y sistematizado de la base de datos que se tiene sobre las acciones de inconstitucionalidad, al segmentar, recodificar y analizar información de manera rápida y eficiente, realizar análisis descriptivo, predictivo, modelación y tareas de automatización.

En seguimiento a la referida solicitud, la Dirección General de Recursos Materiales, a través del oficio número DGRM/SGC/DPC-373-2024 recibido el día 21 de junio del presente, remitió para su revisión dos (2) propuestas técnicas relativas al Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/028/2024 de los siguientes participantes:

- Cadgrafics, S.A. de C.V.
- LDI Associats, S.A. de C.V.

Fecha de elaboración:	25-junio-2024
Dictamen Resolutivo Técnico	

DRT "Actualización del Software IBM SPSS Statistics"

Dictamen

Análisis pormenorizado del Dictamen Resolutivo Técnico para contrataciones de bienes y servicios

NUMERAL DE LAS BASES	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	PARTICIPANTES	
		Cadgrafics, S.A. de C.V.	LDI Associats, S.A. de C.V.
Partida 1			
Licencia IBM SPSS Statistics Profesional			
<p>9.1 Descripción completa, detallada y ordenada de cada una de las partidas propuestas, las cuales deberán incluir el cumplimiento de requisitos técnicos especificados en el Anexo 2a. No se aceptarán propuestas parciales ni alternativas por lo que, cada participante deberá efectuar una sola propuesta de cada una de las partidas completas que sea de su interés ofertar. La persona concursante deberá integrar en su propuesta técnica información de las licencias solicitadas, independientemente del formato de presentación de la propuesta técnica, deberá incluir un índice que indique claramente en donde inicia y termina cada uno de los requisitos señalados en el Anexo 2a para que la Suprema Corte de Justicia de la Nación los revise ordenadamente.</p>	Cantidad: 2	Cumple	Cumple
	Vigencia: Perpetua	Cumple	Cumple
	Tipo de adquisición: Actualización de licencia (Se cuenta con licencia perpetua versión 24)	Cumple	Cumple
	Plataforma: Windows	Cumple	Cumple
	Versión: Profesional (última disponible)	Cumple	Cumple
	Idioma: Español	Cumple	Cumple
	Media de instalación: Referencia electrónica para descarga	Cumple	Cumple
	Otros requerimientos: Soporte técnico por 12 meses	Cumple	Cumple

7sBLR7Pa+XvEM0o6GM2CrOGJZf622zeikJoUe3pLqEGc=

Fecha de elaboración:	25-junio-2024
Dictamen Resolutivo Técnico	

DRT "Actualización del Software IBM SPSS Statistics"

NUMERAL DE LAS BASES	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	PARTICIPANTES	
		Cadgrafics, S.A. de C.V.	LDI Associats, S.A. de C.V.
Partida 2			
Licencia IBM SPSS Statistics Premium			
<p>9.1</p> <p>Descripción completa, detallada y ordenada de cada una de las partidas propuestas, las cuales deberán incluir el cumplimiento de requisitos técnicos especificados en el Anexo 2a. No se aceptarán propuestas parciales ni alternativas por lo que, cada participante deberá efectuar una sola propuesta de cada una de las partidas completas que sea de su interés ofertar.</p> <p>La persona concursante deberá integrar en su propuesta técnica información de las licencias solicitadas, independientemente del formato de presentación de la propuesta técnica, deberá incluir un índice que indique claramente en donde inicia y termina cada uno de los requisitos señalados en el Anexo 2a para que la Suprema Corte de Justicia de la Nación los revise ordenadamente.</p>	Cantidad: 1	Cumple	Cumple
	Vigencia: Perpetua	Cumple	Cumple
	Tipo de adquisición: Actualización de licencia (Se cuenta con licencia perpetua versión 24)	Cumple	Cumple
	Plataforma: Windows	Cumple	Cumple
	Versión: Premium (última disponible)	Cumple	Cumple
	Idioma: Español	Cumple	Cumple
	Media de instalación: Referencia electrónica para descarga	Cumple	Cumple
	Otros requerimientos: Soporte técnico por 12 meses	Cumple	Cumple
9.2	La persona concursante deberá entregar su propuesta técnica en idioma español, en papelería membretada de la persona participante, foliadas, firmadas en todas sus hojas por la persona concursante o su representante legal, no deberán contener tachaduras o enmendaduras, con la descripción detallada de las licencias, conforme al Anexo 2a .	Cumple para las partidas 1 y 2	Cumple para las partidas 1 y 2
9.3	Carta bajo protesta de decir verdad, sobre el cumplimiento de las normas nacionales e internacionales que den cumplimiento a lo establecido en la Ley de Infraestructura de la Calidad y demás disposiciones legales aplicables Anexo 2b .	Cumple para las partidas 1 y 2	Cumple para las partidas 1 y 2

Fecha de elaboración:	25-junio-2024
Dictamen Resolutivo Técnico	

DRT "Actualización del Software IBM SPSS Statistics"

NUMERAL DE LAS BASES	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	PARTICIPANTES	
		Cadgrafics, S.A. de C.V.	LDI Associats, S.A. de C.V.
Partida 2 Licencia IBM SPSS Statistics Premium			
9.4	Copia simple de por lo menos dos instrumentos (v.gr. Contratos o facturas) de licencias iguales o similares que avalen la experiencia, conocimientos y capacidad técnica, respecto de las características técnicas solicitadas en los alcances indicados en cualquiera de los años 2021, 2022, 2023 y lo que va de 2024. Este requisito es indistinto del número de partidas que se coticen.	Cumple	Cumple
9.5	La persona concursante integrará dentro de la propuesta técnica, carta membretada firmada por ésta o su representante legal, en la cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que proporcionará asesoría y/o realizará cualquier trámite requerido ante el fabricante en caso de presentar problemas con la instalación y/o configuración inicial de la actualización del software. Este requisito es indistinto del número de partidas que se coticen.	Cumple para las partidas 1 y 2	Cumple para las partidas 1 y 2

Resumen Final	
Participante	Dictamen Resolutivo Técnico
Cadgrafics, S.A. de C.V.	FAVORABLE Partidas 1 y 2
LDI Associats, S.A. de C.V.	FAVORABLE Partidas 1 y 2
Conclusión:	
La propuesta de la empresa Cadgrafics, S.A. de C.V. es favorable técnicamente para las partidas: 1 y 2.	
La propuesta de la empresa LDI Associats, S.A. de C.V. es favorable técnicamente para las partidas: 1 y 2.	

Fecha de elaboración:	25-junio-2024
Dictamen Resolutivo Técnico	

DRT "Actualización del Software IBM SPSS Statistics"

Firmas de Aprobación:

Rol	Nombre y Cargo	Firma
Validó:	Mtro. Sergio Rivera Romero Subdirector General de Servicios Tecnológicos	
Dictaminó:	Ing. Berenice Pineda Romero Directora de Gestión de Servicios Tecnológicos	
Elaboró	Mtra. Estela Serrato Ramírez Subdirectora de Gestión de Software de Escritorio	

El presente documento se firma digitalmente de conformidad a lo establecido en el artículo 3 del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) para actuaciones administrativas.

7sBLR7Pa+XvEM0o6GM2CrOGJZf6222eikJoUe3pLqEGc=



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/028/2024 ACTUALIZACIÓN DEL LICENCIAMIENTO IBM SPSS STATISTICS

20 de junio de 2024

DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO

Atendiendo lo establecido en el artículo 86, fracción V, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico, del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones y numerales 10 y 13 de las bases del presente Concurso Público Sumario, se formula el siguiente dictamen resolutivo económico.

En el dictamen resolutivo económico se verifica que:

- 11.4.1 *Cada participante cumpla con los requisitos solicitados para la contratación relativos al lugar y plazo de entrega, vigencia de la propuesta y forma de pago.*
- 11.4.2 *La propuesta económica incluya la totalidad de conceptos del inciso a) al inciso g), indicados en el apartado 10 y en el **Anexo 3**, de esta convocatoria/bases.*
- 11.4.3 *La evaluación de las propuestas económicas se realizará mediante un análisis de forma comparativa de los precios y verificación de cumplimiento de requisitos, determinando las mejores condiciones de contratación por cada partida completa.*
- 11.4.4 *Se cotice la cantidad total de las licencias requeridas por cada partida ofertada completa, no se considerarán las propuestas que coticen parcialmente.*
- 11.4.5 *La base para el análisis aritmético de la oferta económica será el precio unitario antes de descuentos e impuestos.*
- 11.4.6 *La Suprema Corte de Justicia de la Nación podrá dictaminar en sentido desfavorable las propuestas cuyos precios sean superiores al 20% del precio prevaleciente establecido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación con base en su Investigación de Mercado.*
- 11.4.7 *Los precios ofertados en la propuesta económica no serán sujetos a ningún ajuste y, cualquier error en los mismos, será de la estricta responsabilidad de la persona participante. En caso de encontrarse errores de cálculo, sólo habrá lugar a rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario, antes de considerar descuentos e impuestos, por lo que la Suprema Corte de Justicia de la Nación efectuará las correcciones correspondientes y el monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las propuestas económicas.*
- 11.4.8 *En el caso en que se presenten diferencias en las operaciones aritméticas de la propuesta económica, la persona participante acepta las correcciones que realice la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las propuestas económicas. En ningún caso podrá modificarse el precio unitario cotizado.*
- 11.4.9 *Se hayan entregado las constancias con la que acredite el cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo, expedidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), a las que hace referencia en el numeral 10.3 de la presente convocatoria/bases cuando sean requeridas con base en el monto indicado en dicho numeral.*

Para la presente evaluación se tomó en cuenta la documentación económica presentada por los siguientes participantes:

No.	Participante
1	Cafgraphics, S.A. de C.V.
2	LDI Associats, S.A. de C.V.



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/028/2024 ACTUALIZACIÓN DEL LICENCIAMIENTO IBM SPSS STATISTICS

I. Cuadro comparativo de precio ofertado contra el precio prevaeciente de la Investigación de Mercado:

Núm.	Título y subtítulo	Cantidad	PRECIO PREVALECIENTE		Cadgrafics, S.A. de C.V.			LDI Associats, S.A. de C.V.			
			PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	VARIACIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	VARIACIÓN	
1	IBM SPSS Statistics Professional perpetua (Se cuenta con licencia perpetua versión 24)	2	\$300,742.00	\$601,484.00	\$220,130.00	\$440,260.00	-26.80%	\$248,331.00	\$496,662.00	-17.43%	
2	IBM SPSS Statistics Premium perpetua (Se cuenta con licencia perpetua versión 24)	1	\$450,069.50	\$450,069.50	\$329,510.00	\$329,510.00	-26.79%	\$371,962.00	\$371,962.00	-17.35%	
Subtotal:						\$769,770.00			\$868,624.00		
I.V.A.:						\$123,163.20			\$138,979.84		
Total:						\$892,933.20			\$1,007,603.84		

II. Verificación de cumplimiento de requisitos

Concepto	Cadgrafics, S.A. de C.V.	LDI Associats, S.A. de C.V.
<p>a) Plazo de entrega: Las entregas se deberán realizar dentro de los 10 días naturales posteriores a la notificación del fallo, previa comunicación con quien administre el contrato, quien tendrá quince días naturales posteriores al plazo antes referido, para llevar a cabo la validación y verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas de la actualización del licenciamiento.</p> <p>En caso de que el plazo fenezca en día inhábil, la entrega se recorrerá al día hábil inmediato siguiente.</p>	Cumple	Cumple
<p>b) Forma de entrega: El archivo ejecutable correspondiente a la actualización del licenciamiento, en el caso de que éste sea el medio en el que se comercializa; o bien deberán proporcionar los datos de la referencia electrónica para descargar la actualización, así como las claves de acceso, mediante carta membretada y en sobre cerrado; o bien, quien administre el contrato proporcionará una cuenta de correo electrónico para enviar los datos de acceso. Para los casos en que las claves de acceso deban ser definidas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, sólo se deberá indicar en la carta o correo electrónico.</p> <p>Certificado de la licencia perpetua en la versión actualizada o, en su caso, carta membretada que legitime la actualización contratada</p> <p>Entregar manual o guía de reinstalación y configuración para el sistema operativo en que se solicitó la actualización del licenciamiento, incluyendo su descripción, versión y vigencia.</p> <p>La entrega deberá realizarse previa cita con la persona que funja como administradora del contrato, en las oficinas de la Dirección General de Tecnologías de la Información, ubicadas en calle 16 de Septiembre número 38, piso 4, colonia Centro, código postal 06000, Alcaldía Cuauhtémoc en la Ciudad de México de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 18:00 horas.</p>	Cumple	Cumple

AIN+ru3ZSgVCuUckII7CCqDBicuWQEsTRwDZsNo0Y=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/028/2024 ACTUALIZACIÓN DEL LICENCIAMIENTO IBM SPSS STATISTICS

Concepto	Cadgrafics, S.A. de C.V.	LDI Associats, S.A. de C.V.
c) Forma de pago: Se realizará un pago único, con posterioridad a la entrega y habilitación de cada licencia, mediante transferencia bancaria, de conformidad con los datos que sean proporcionados, a los 15 días hábiles a partir del día hábil siguiente de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y la constancia de entrega y habilitación a entera satisfacción de este Alto Tribunal. En términos de los Artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos de no recibir la licencia a entera satisfacción de este Alto Tribunal.	Cumple	Cumple
d) Vigencia de la propuesta: Las propuestas permanecerán vigentes por un plazo no menor de 30 días hábiles siguientes de la fecha de entrega de éstas.	Cumple	Cumple
e) Nombre y firma del concursante o su representante legal.	Cumple	Cumple
f) Los precios se mantendrán firmes hasta el cumplimiento total del contrato.	Cumple	Cumple
g) Los impuestos y derechos que se causen con motivo de la contratación serán pagados por el adjudicatario, salvo los que por disposición legal deba cubrir la Suprema Corte de Justicia de la Nación.	Cumple	Cumple
10.3 Cuando el monto de la propuesta económica sea superior a \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N., sin I.V.A.), será obligatorio el presentar las constancias con la que acredite que cuenta con la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo, expedidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y a las reglas 2.1.28 y 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023; primera, segunda y cuarta de las reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, y las reglas primera y cuarta del Acuerdo H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones, patronales y entero de descuentos. Dichos documentos deberán estar vigentes. La propuesta del concursante que no presente estos documentos será desechada, con la salvedad por el monto de la propuesta económica previamente señalado.	SAT (Positivo 19/06/24)	No presentó
	IMSS (Positiva 19/06/24)	No presentó
	INFONAVIT (Sin Adeudos 17/06/24)	No presentó
	Cumple	No cumple

III. Referencia a errores de cálculo, en volúmenes solicitados o discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número.

En cumplimiento al numeral 11.4.7. citado en la primera hoja del presente, se indica que la empresa **LDI Associats, S.A. de C.V.**, presentó en la suma total de su propuesta, la cantidad de \$868,624.00 (ochocientos sesenta y ocho mil seiscientos veinticuatro pesos 00/100 m.n. **incluye I.V.A.**) misma que no concuerda con la operación aritmética realizada por la Dirección General de Recursos Materiales, por lo anterior, se presentan las operaciones realizadas y el importe total corregido:

Núm.	Título y subtítulo	Cantidad	LDI Associats, S.A. de C.V.			
			PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A,	TOTAL
1	IBM SPSS Statistics Professional perpetua (Se cuenta con licencia perpetua versión 24)	2	\$248,331.00	\$496,662.00	\$79,465.92	\$576,127.92
2	IBM SPSS Statistics Premium perpetua (Se cuenta con licencia perpetua versión 24)	1	\$371,962.00	\$371,962.00	\$59,513.92	\$431,475.92
Suma:				\$868,624.00	\$138,979.84	\$1,007,603.84

(Un millón siete mil seiscientos tres pesos 84/100 m.n.)



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/028/2024 ACTUALIZACIÓN DEL LICENCIAMIENTO IBM SPSS STATISTICS

CRITERIO

Dictamen Favorable: Con base en el análisis de la propuesta económica se advierte que se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del presente dictamen.

Dictamen No Favorable: Con base en el análisis de las propuestas económicas se advierte que NO se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico o, excede el costo estimado, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del presente dictamen.

RESULTADO DEL DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO

Participante	Partida(s) con Dictamen Favorable	Partida(s) con Dictamen No favorable
Cadgrafics, S.A. de C.V.	1 y 2	-----
LDI Associats, S.A. de C.V.	-----	1 y 2

Servidores		
Responsabilidades	Nombre	Cargo
Elaboró:	Pablo Jiménez Guerrero	Técnico Operativo
Revisó:	Lic. Adriana Hernández López	Jefa de departamento de Licitaciones
	Lic. Miguel Ángel Esquinca Vila	Subdirector de Elaboración y Administración de Procedimientos
Supervisó:	L.C. Antonio Prieto Revilla	Director de Procedimientos de Contratación
Visto Bueno:	Lic. Luis Fernando Castro Vieyra	Subdirector General de Contrataciones
Autorizó:	Maestra Gabriela Alejandra Baca Pérez de Tejada	Directora General de Recursos Materiales

AIN+ru3ZsgVCuUckII7CCqDBicuWQEsTRwDZsNo0Y=



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

PA/DGRM/DPC/066/2024
Ciudad de México, a 27 de junio de 2024

PUNTO DE ACUERDO
Concurso Público Sumario
Contratación Inferior

Asunto:	Autorización de emisión de fallo.
Procedimiento:	Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/028/2024.
Concepto:	Actualización del Licenciamiento IBM SPSS Statistics.

Antecedentes / Documentos rectores

I. Solicitud

Fecha de Recepción	2 de mayo de 2024	Oficio Referencia:	DGTI/272/2024
Área	Dirección General de Tecnologías de la Información		

II. Investigación de Mercado / Monto Estimado

No.	IM-006/2024		
Precio prevaleciente	\$ 1,051,553.50	UMAS 2024 (108.57)	9,685.48
Clasificación	Inferior		
Procedimiento	Concurso por Publico Sumario		

III. Programa Anual de Necesidades 2024

Unidad Responsable	24510906S0010001	Modernización y Automatización de Procesos	
Partida presupuestal	32701	Patentes, derechos de autor, regalías y otros	
ID (MIPES)	11050		

IV. Certificación / Momento Presupuestal

CDP / MP	DGRM-2024-104 (1124000104)		
Fecha	8 de mayo de 2024	Monto (IVA incluido)	\$ 1,219,802.06

Fundamento Legal

Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de la SCJN.		
Artículos	Nombre	Fracciones / Descripción
13	Atribuciones de Recursos Materiales	VII, IX, XII, XIV, XV, XVIII, XIX, XX, XXII y XXIII.
38	Limitación para la contratación	Suficiencia presupuestal.
40	Requisitos previos al procedimiento de contratación	Especificaciones técnicas, justificación, PAN 2024.
41	Costo para efectos de la clasificación	Estimado sin incluir el I.V.A.
43	Clasificación de las contrataciones	III. Contratación Inferior.
46	Niveles de autorización	Director General de Recursos Materiales
47	Tipos de procedimiento	III. Concurso Público Sumario

H321sY6KE7Jz58mVlagD5LsFFo6bhd6IGTTU4wUvA



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de la SCJN.		
Artículos	Nombre	Fracciones / Descripción
86	Concurso Público Sumario	I al VIII. Convocatoria/bases – Fallo
87	Supuestos de descalificación	I al VII.

Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD)	
5a sesión extraordinaria 8 de abril de 2020	El CASOD autorizó llevar a cabo procedimientos de contratación públicos en forma electrónica, dadas las circunstancias de emergencia sanitaria por el Covid-19, en lo que respecta a los concursos públicos sumarios.
22a sesión ordinaria 25 de noviembre de 2022	El CASOD tomó conocimiento del informe sobre el uso de las tecnologías de la información en diversas etapas de los procedimientos de contratación que realiza la Dirección General de Recursos Materiales.

Desarrollo del Procedimiento

V. Convocatoria/bases

Elaboración de convocatoria/bases	16 de mayo de 2024
Envío a SUBREBA	17 de mayo de 2024
Revisión del SUBREBA	3 de junio de 2024

VI. Publicación

Solicitud de publicación de convocatoria/bases	4 de junio de 2024	Oficio SGC/DPC/366/2024
Publicación definitiva de convocatoria/bases	5 de junio de 2024	Página de Internet de la SCJN.
Invitación a posibles interesados		<ol style="list-style-type: none"> Nac Soluciones Integrales, S.A. de C.V. LDI Associats, S.A. de C.V. Cadgrafics, S.A. de C.V. Comercializadora y Servicios NRLN PlanMedia Mex S. A. de C. V. Herramientas y Sistemas Digitales S. de R.L. de C.V. (Nube digital)

Se consideraron los posibles interesados relacionados en la Investigación de Mercado IM-006/2024.

VII. Eventos

Entrega de pliego de preguntas	11 de junio de 2024	Sin preguntas
Junta de Aclaraciones	12 de junio de 2024	
Presentación de propuestas	19 de junio de 2024	<ol style="list-style-type: none"> Cadgrafics, S.A. de C.V. LDI Associats, S.A. de C.V.

Evaluación de documentación

VIII. Dictamen Resolutivo Legal

Área responsable	Dirección General de Asuntos Jurídicos
Fecha de solicitud	21 de junio de 2024 (DGRM/SGC/DPC-372-2024)
Fecha de recepción	26 de junio de 2024 (DGAJ/SGCyN-1369-2024)

Dictamen		
Participantes	Favorable	Desfavorable
Cadgrafic, S.A. de C.V.	Atendió en tiempo y forma el requerimiento de documentación legal exigida	----
LDI Associats, S.A. de C.V.	Se encuentra vigente al 06 de noviembre de 2024	----



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

IX. Dictamen Resolutivo Técnico

Área responsable	Dirección General de Tecnologías de la Información
Fecha de solicitud	21 de junio de 2024 (DGRM/SGC/DPC-373-2024)
Fecha de recepción	25 de junio de 2024 (DGTI/SGST-117-2024)

Dictamen		
Participantes	Favorable	No favorable
Cadgrafics, S.A. de C.V.	Partidas 1 y 2	----
LDI Associats, S.A. de C.V.	Partidas 1 y 2	----

X. Dictamen Resolutivo Económico

El dictamen resolutivo económico detallado forma parte del expediente de contratación, en el presente Punto de Acuerdo únicamente se incluye el cuadro comparativo de precios ofertados contra el precio prevaleciente de la Investigación de Mercado y el resultado del dictamen.

I. Cuadro comparativo de totales ofertados contra el Precio Estimado Prevaliente de la investigación de mercado:

Núm.	Título y subtítulo	Cantidad	PRECIO PREVALECIENTE		Cadgrafics, S.A. de C.V.			LDI Associats, S.A. de C.V.		
			PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	VARIACIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	VARIACIÓN
1	IBM SPSS Statistics Professional perpetua	2	\$300,742.00	\$601,484.00	\$220,130.00	\$440,260.00	-26.80%	\$248,331.00	\$496,662.00	-17.43%
2	IBM SPSS Statistics Premium perpetua	1	\$450,069.50	\$450,069.50	\$329,510.00	\$329,510.00	-26.79%	\$371,962.00	\$371,962.00	-17.35%
Subtotal:						\$769,770.00			\$868,624.00	
I.V.A.:						\$123,163.20			\$138,979.84	
Total:						\$892,933.20			\$1,007,603.84	

Resultado del dictamen resolutivo económico.

Participante	Dictamen Favorable	Dictamen No favorable
Cadgrafics, S.A. de C.V.	Partidas 1 y 2	----
LDI Associats, S.A. de C.V.	----	Partidas 1 y 2*

* No presentó constancias de opinión favorable SAT, IMSS e INFONAVIT.

XI. Resumen de los dictámenes resolutivos

Participantes	Legal	Dictamen			
		Técnico		Económico	
		Favorable	Desfavorable	Favorable	Desfavorable
Cadgrafics, S.A. de C.V.	Favorable	Partidas 1 y 2	----	Partidas 1 y 2	----
LDI Associats, S.A. de C.V.	Favorable	Partidas 1 y 2	----	----	Partidas 1 y 2

Consideraciones

Esta solicitud cumple con los requisitos normativos de contratación, ya que se encuentra contemplada en el Programa Anual de Necesidades para el ejercicio 2024 y se cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria.

Propuesta

Con fundamento en lo establecido en el artículo 86, fracción VI, del AGA XIV/2019, se somete a consideración de la Directora General de Recursos Materiales:

Autorizar la adjudicación de las partidas 1 y 2, a favor del concursante **Cadgrafics, S.A. de C.V.**, toda vez que presentó propuesta solvente, al obtener dictámenes resolutivos legal, técnico y económico favorables, en los siguientes términos:

H2I5y6KE/JzS8nMViagDSUsFto66NjCieibTUwUVA=



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

Núm.	Concepto	Cantidad	Cadgrafics, S.A. de C.V.			
			Unitario	Subtotal	I.V.A.	Total
1	IBM SPSS Statistics Professional perpetua	2	\$220,130.00	\$440,260.00	\$70,441.60	\$510,701.60
2	IBM SPSS Statistics Premium perpetua	1	\$329,510.00	\$329,510.00	\$52,721.60	\$382,231.60
Suma:				\$769,770.00	\$123,163.20	\$892,933.20

Se realizará un pago único, con posterioridad a la entrega y habilitación de cada licencia, mediante transferencia bancaria, de conformidad con los datos que sean proporcionados, a los 15 días hábiles a partir del día hábil siguiente de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y la constancia de entrega y habilitación a entera satisfacción de este Alto Tribunal.

En términos de los Artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos de no recibir la licencia a entera satisfacción de este Alto Tribunal.

En términos de lo establecido en el artículo 13, fracción XX del Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración, a la fecha no se tiene conocimiento de antecedentes de inhabilitación vigente, por los órganos del Poder Judicial de la Federación y por la Secretaría de la Función Pública del Ejecutivo Federal, para la empresa que se propone adjudicar, de acuerdo con la consulta efectuada en la liga:

<https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/>

XII. Resumen de la contratación para el contrato simplificado

- Plazo de entrega: 10 días naturales.
- Fecha de inicio: 29 de junio de 2024.
- Fecha de termino: 8 de julio de 2024.
- Tipo de procedimiento: Concurso Público Sumario.
- Número de Procedimiento: CPSI/DGRM/028/2024.
- Clasificación: Inferior.
- Órgano que autoriza: Dirección General de Recursos Materiales.
- Fundamento de autorización: Artículos 43, fracción III y 86 del AGA XIV/2019.
- Fecha de autorización: 27 de junio de 2024.
- Sesión CASOD: No aplica.
- Unidad responsable: 24510906S0010001 Modernización y Automatización de Procesos.
- Partida presupuestaria: 32701 Patentes, derechos de autor, regalías y otros
- Certificación presupuestal: DGRM-2024-104 (1124000104)
- Área solicitante: Dirección General de Tecnologías de la Información.
- Número de contrato ordinario: No aplica.
- Comprobación de recursos: No aplica.
- Regularización: No aplica.
- Administrador del contrato: Directora de Gestión de Servicios Tecnológicos adscrita a la Dirección General de Tecnologías de la Información

Servidores públicos que participan en el procedimiento

Responsabilidades	Nombre	Cargo
Elaboró	Pablo Jiménez Guerrero	Técnico Operativo
Revisó	Lic. Adriana Hernández López	Jefa de Departamento de Licitaciones
	Lic. Miguel Ángel Esquinca Vila	Subdirector de Elaboración y Administración de Procedimientos
Superviso	L.C. Antonio Prieto Revilla	Director de Procedimientos de Contratación
Visto Bueno	Lic. Luis Fernando Castro Vieyra	Subdirector General de Contrataciones
Autoriza	Maestra Gabriela Alejandra Baca Pérez de Tejada	Directora General de Recursos Materiales

HZ2lsy6kE/JzS8rMviagDSLsFFo60hJGIOGTTU#wUVA=